



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



No. **ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CAMAROMAR S.**

A.....

CUANTIA: US. \$ 600.00.-.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes de Octubre del dos mil, ante mí, **ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL**, comparece: La **COMPAÑIA CAMAROMAR S. A.** Representada por el señor **ALFREDO ADUM ZIADE**, quien declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Licenciado, en su calidad de **GERENTE** según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante y debidamente autorizada para el efecto por la Junta General de fecha dos de Octubre del dos mil. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se le agrega a la siguiente Escritura como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz de obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer **DOY FE**, la misma que comparece a celebrar esta Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: **Señor Notario.-** Sírvasse incorporar en el Registro de escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la compañía **CAMAROMAR S. A.**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA INTERVINIENTE.-** Comparece a celebrar el presente instrumento el Licenciado **ALFREDO ADUM ZIADE**, en su calidad de **GERENTE** de la compañía **CAMAROMAR S. A.**, quien ha sido autorizado para intervenir en este acto por la Junta General de esta compañía, según consta del Acta de la sesión celebrada el dos de

Octubre del dos mil, que se anexa a la presente para que se incorpore como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintitrés de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la compañía **CAMAROMAR S. A.**; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintiuno de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el seis de Febrero de mil novecientos noventa, la compañía aumento su capital a dos millones de sucres y consecuentemente reformo su Estatuto Social; c) Mediante escritura pública celebrada el quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario séptimo del cantón Guayaquil, inscrita el dos de Febrero de mil novecientos noventa y cinco en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se aumento el capital suscrito en la suma de cinco millones de sucres, se aumento el capital autorizado a diez millones de sucres y se reformaron los estatutos.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- Con los antecedentes expuestos el Licenciado ALFREDO ADUM ZIADE, en su calidad de GERENTE de "CAMAROMAR S. A.", declara uno) Convertido su capital de cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América; y dos) Aumentado el capital autorizado a UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA; y, tres) Aumentado el capital suscrito de doscientos dólares de los Estados Unidos de América que tiene a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado en la forma establecida en el acta de la sesión de la Junta General de Accionista celebrada el dos de Octubre del dos mil, así como reformados los Estatutos Sociales en los términos que constan en el Acta de la Sesión de Junta General antes indicada, que se agrega como parte integrante de esta escritura, Se deja constancia que los suscriptores del presente aumento son de

**ACTA MEMORIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA UNICO DE LA
COMPANIA "CAMAROMAR S.A.", CELEBRADA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2.000.**

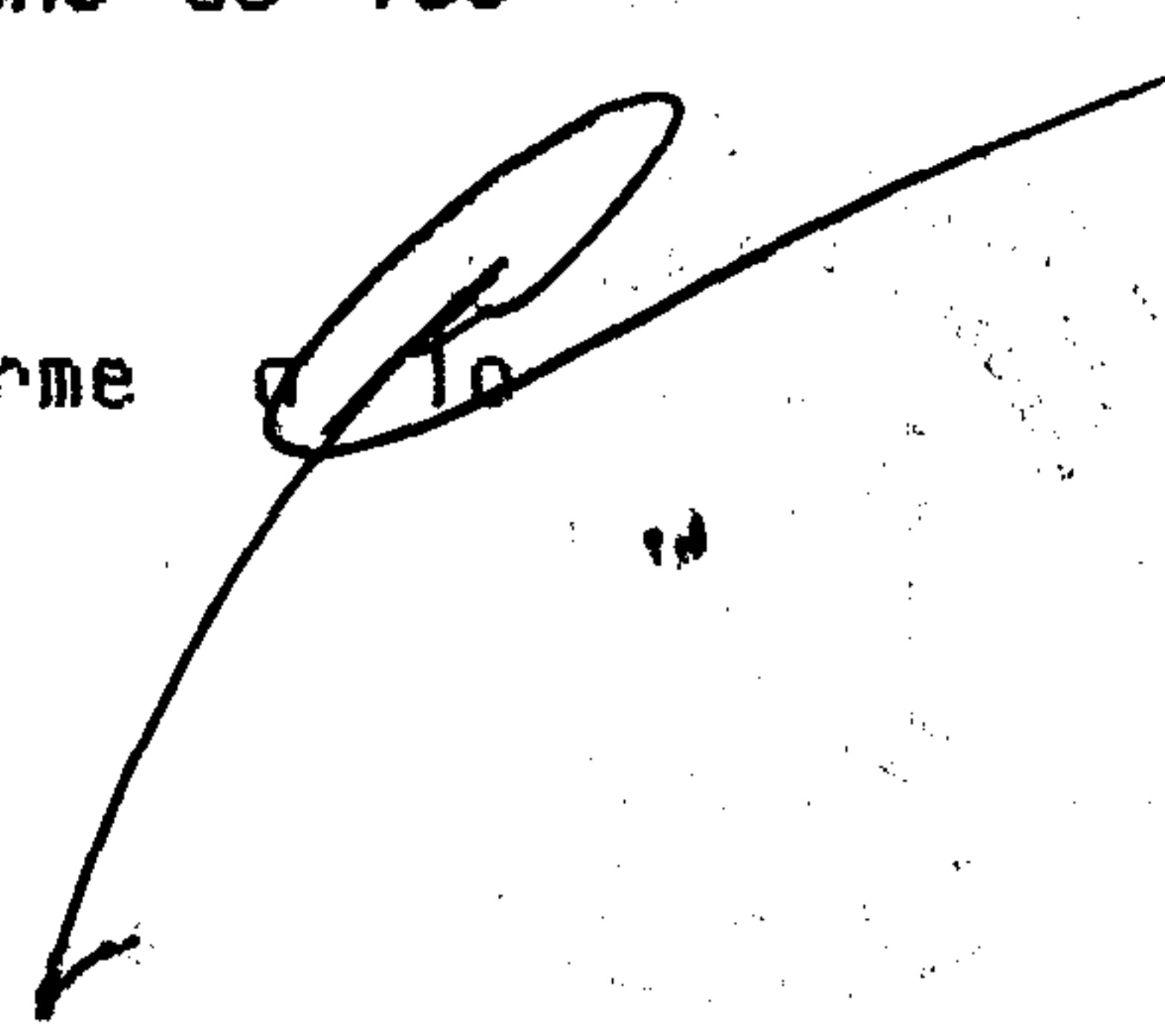
En Guayaquil, a 2 de Octubre del 2.000, a las 20 horas en la oficina ubicada en la Av. Juan Tanca Marengo, Km. 3 1/2, Lcdo. Alfredo Adum Ziadé a nombre y como Gerente General de la compañía CAMAGISA, CAMARONES GIGANTES S.A., tal como consta del nombramiento, como única propietaria de las 5.000 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000,00 cada una, en que se encuentra dividido el capital de la compañía "CAMAROMAR S.A.", decido constituirme en Junta General Extraordinaria con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Conocimiento de las disposiciones referentes a la dolarización de las acciones y de la contabilidad de la compañía; 2) Aumento de capital; y, 3) Reforma de Estatutos. Concorre además el señor Guido Adum Boschetti, Presidente.

Preside la sesión el señor Guido Adum Boschetti y, actúa en la secretaría el Lcdo. Alfredo Adum Ziadé.

El Presidente ordena que por secretaría se constate el quorum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual declara instalada la sesión.

Considerando que en la sesión se encuentra representada la totalidad del capital pagado de la compañía, procedo a conocer el primer punto del orden del día. Al efecto declaro conocidas las disposiciones de la Ley de Transformación Económica del Ecuador expedida el 8 de Marzo del 2.000 y publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 Marzo del 2.000 y, decido transformar el capital de la compañía de sucres a dólares, para lo cual se cambia el valor de las acciones de un mil sucres a un dólar, quedando de esta manera el capital de la compañía de US\$200 dólares, dividido en 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, debiendo para ello el Representante Legal canjear los títulos y tomar las respectivas anotaciones en el Libro de Acciones y Accionistas y a la vez a expresar toda la contabilidad en dólares de los Estados Unidos de América, quedando de esta manera el capital de la compañía expresado en dólares así como las acciones de cada uno de los accionistas.

Acto seguido, como segundo punto del día, conforme a lo



dispuesto por la Superintendencia de Compañías, decido Que el aumento de capital se haga en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$600), mediante la emisión de 600 nuevas acciones de US\$.1,00 cada una; aumento que suscribiré íntegramente; y, que pagaré en su totalidad en numerario, y así mismo decido aumentar el capital autorizado a la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.600).

Habiéndose aprobado los punto anteriores, apruebo la reforma del Estatuto Social en su artículo Quinto, el que dirá:

"ARTICULO QUINTO.- El Capital Autorizado de la compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 001 al 800 inclusive. Se podrán emitir títulos separados por cada acción o títulos representativos de varias acciones. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General y a los derechos que la Ley le confiere a los accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."

La Junta General por unanimidad autorizó al representante legal para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta y, reinstalada la Junta, el secretario dá lectura a la acta, la misma que es aprobada sin modificación alguna y suscrita por el representante de la accionista única en unidad de acta con Presidente y Secretario. Con lo cual se levanta la sesión a las 20.30 horas.- f)A. Adum Z.-f) S. Adum B..-

CERTIFICO: Que la copia del Acta que antecede es igual al original que reposa en el libro respectivo, al que me remito en caso necesario. Guayaquil, 2 de Octubre del 2.000.

Ldo. Alfredo Adum Ziadé
~~Gerente - Secretario~~

Guayaquil, Marzo 27 de 1.996

Señor Licenciado
ALFREDO ADUM ZIADE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "CAMAROMAR S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy, procedió a designar a usted GERENTE de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social. Como Gerente de la compañía, corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

El Estatuto Social consta de la Escritura de Constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abg. Marcos Díaz Casquete, el 31 de Octubre de 1.983, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 23 de Noviembre de 1.983. Posteriormente la compañía aumentó su capital y reformó el estatuto social, mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abg. Eduardo Falqués Ayala, el 21 de Diciembre de 1.988, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 6 de Febrero de 1.990. Finalmente la compañía aumentó su capital y reformó el estatuto social, mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abg. Eduardo Falqués Ayala, el 15 de Noviembre de 1.994, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 2 de Febrero de 1.995.

En el ejercicio de su cargo usted reemplaza a la Lcda. Lourdes Coronel Rodríguez, cuyo nombramiento fue inscrito el 22 de Noviembre de 1.993.

Felicitándolo a usted, por tan merecida designación me suscribo.

Muy atentamente,

Guido Adum

Guido Adum Boschetti
Presidente

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA "CAMAROMAR S.A.",
SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.-
Guayaquil, Marzo 27 de 1.996

ALFREDO ADUM ZIADE
LEDO. ALFREDO ADUM ZIADE

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente*

Folio(s) *18-844* Registro Mercantil No. *5.839*
9.784 Repertorio No.

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, *8 de Abril de 1.996*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
38.066 del Registro Mercantil de *1.996*

Guayaquil, *8 de Abril de 1.996*

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



Ab. S. Ivoe Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

nacionalidad ecuatoriana. De igual manera el Licenciado ALFREDO ADUM ZIADE, en su calidad de GERENTE de "CAMAROMAR S. A.", declara bajo juramento que el capital de la compañía se ha integrado correctamente conforme consta del Acta de la Sesión de la Junta General de Accionista celebrada el dos de Octubre del dos mil.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento y deje constancia que se encuentra autorizado el Abogado Enrique Torbay Lecaro, para efectuar los trámites necesarios para la completo legalización de esta escritura.- FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO ENRIQUE TORBAY LECARO.- REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS NUMERO SIETE TRES NUEVE.- "DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA CAMAROMAR S. A., CELEBRADA EL DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL. HASTA AQUÍ LA MINUTA Y SU DOCUMENTOS HABILITANTES INSERTO Y AGREGA LOS CUALES EN UN MISMO TEXTO, QUEDAN ELEVADOS A ESCRITURA DE LO QUE YO, EL NOTARIO, DOY FE QUE DESPUES DE HABER SIDO LEIDA ESTA ESCRITURA PUBLICA AL COMPARECIENTE, ESTE LA APRUEBA Y A SUSCRIBE CONMIGO, EL NOTARIO. EN UN SOLO ACTO.- EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA CAMAROMAR S. A.

R.U.C.# 0990563467001

ALFREDO ADUM ZIADE

GERENTE

C. C.# 0904014054

EL NOTARIO

Ab. Ivoe Zurita Zambrano

SE OTOR-

Ab. Segundo J. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

M. C. Lutz

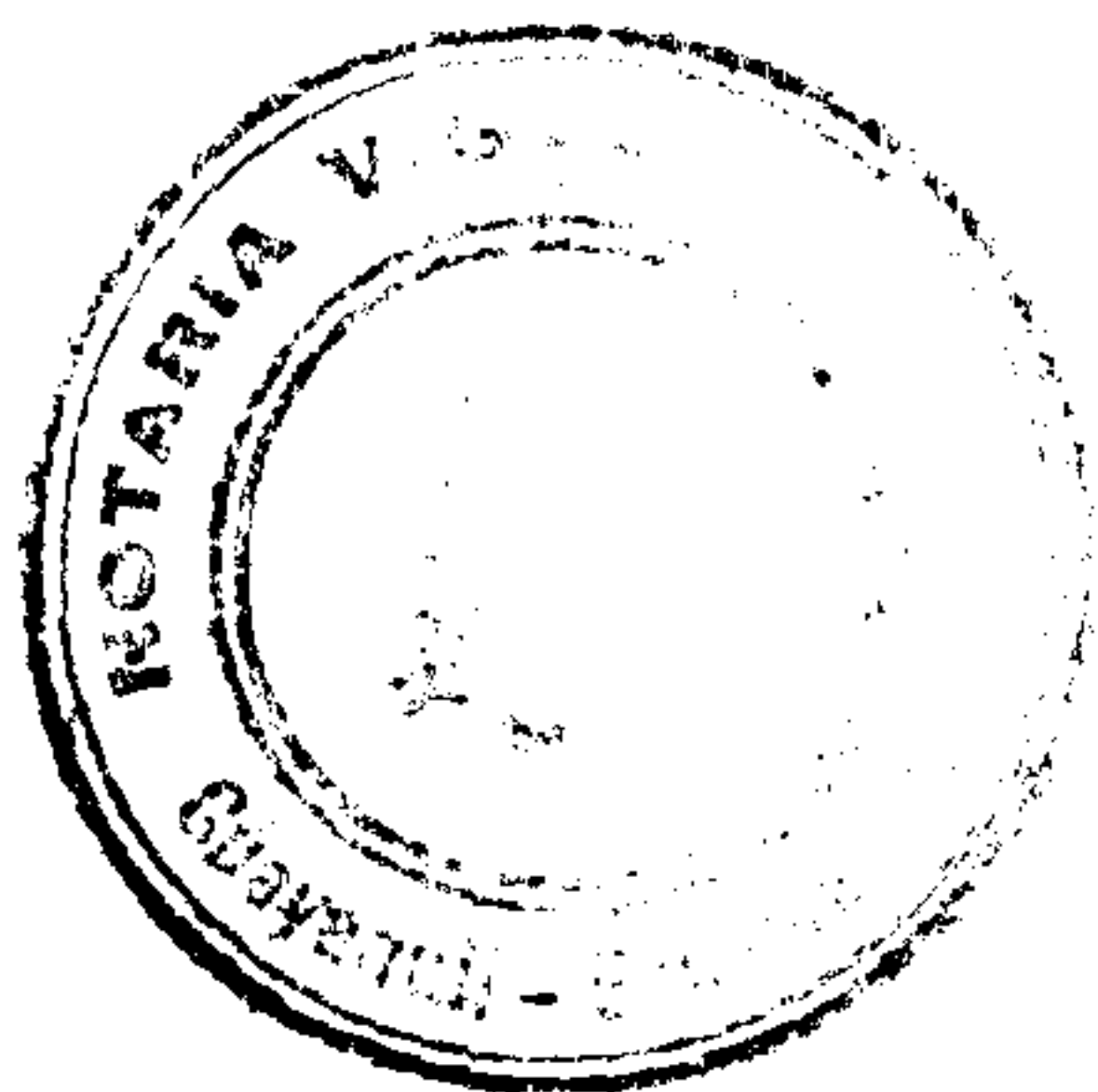
**NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA**



**DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE**

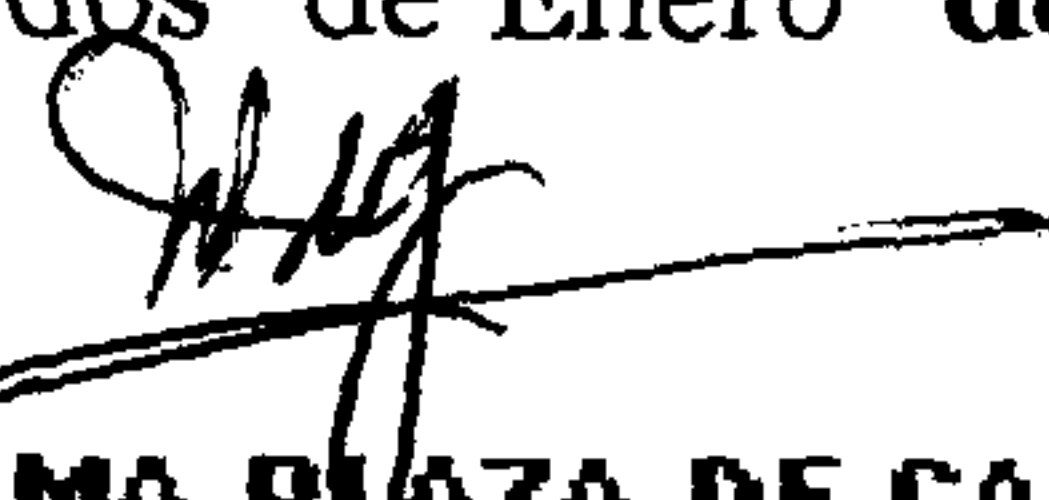
DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 00-G-IJ-0007748, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), el 15 de Diciembre del 2.000, se tomó nota de la Conversión de Capital, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la CIA. CAMAROMAR S.A., otorgada ante mí, el 31 de Octubre 1.983.- Guayaquil, ocho de Enero del año dos mil uno.-

AB. MARCOS N. DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo y Financiero
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0007748, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil (E), el quince de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CPAITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía CAMAROMAR S.A., de fojas 1.732 a 1.739, Número 267 del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el número 1.909 del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, **3.-** Certifico: en esta fecha, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y dos de Enero del dos mil uno.-


DRA. NUHMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. BPP
Trámite N° 63773
Valor pagado por este trámite
S/.13.88

